

Puerto Rico.
Juramento á la Constitución
Del
Teniente á guerra de Suquillo.



En quartillo

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE N. S. M. EL SR. FERNANDO VI PARA EL AÑO DE 1788 Y 1789.

Sor Capitan General

En el Partido de Luquillo a los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ocho cientos doce años. Habiendo visto el Decreto de la Agencia del Reyno dado en Cadix a dos de Mayo del mismo año, por el que se manda publicar la Constitucion de la Monarquia Espanola con toda la solemnidad posible atan importante objeto, para hacer efectiva su Publicacion en los Terminos que se previene, el dia veinte y cinco del citado mes y año como alar nueve de la mañana estando ya citados estos Vecinos, ya acompañado de los oficiales y Milicias Urbanas y de los Vecinos mas distinguidos, entre en el Pueblo con la constitucion, ya cuyo tiempo se hizo algun Juego de escopeta, con repique de campana, habiendose la antes hecho ver al Padre cura como R. P. Fr. Leon de Caspe, quien estando de acuerdo con mi migo para toda la mayor solemnidad, hizo pre-

Consejo

para la Iglesia con la mayor decencia po-
sible para tan solemne acto; me dirigí en
carra del Rey con toda la mayor parte del
vecintario, y cuando todos se leyó la cons-
titucion y demás Reales ordenes en voz
clara e inteligible hasta su conclusion, a-
cuyo tiempo fueron repetidos los fuegos
y aclamaciones de viva la constitucion
y nuestro amado Fernando septimo, y con-
siglo al juramento detallado en la orden
que la acompaña: seguidamente se canto
el Te-Deum en accion de gracias, princi-
pando algunos fuegos: Al siguiente dia vein-
te y seis ala hora de celebrar la misa
desde la dicha cara del Rey, acompañado
de las Personas mas visibles deste Pueblo
y la Guardia me dirigí ala Iglesia que
estava con el adorno posible; al lado del
Evangelio una mesa adornada, en la qual
puse la Constitucion, y sedio principio ala
Misa solemne, despues del ofertorio, tomo
la constitucion el M. P. ya dicho y la leyó
toda en distinta y clara, voz. conchuida
la misa y habiendo echo el Padre cura una
Exhortacion, conchuida la misa con algu-

nos fuegos que se proporcionaron, y tocando los Santos Evangelios. Kibi juraron en el vecindario, diciéndoles jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política y la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y extra ordinarias de la Nación y ser Fieles al Rey: a lo que contestaron todos sí juró; y se aclamó con tres vívas la nación constitución y el Rey, con la mayor alegría de este vecindario, y se concluyó con el Te Deum que se cantó fuego y repique de campana, de manera que no he visto otro día de alegría en este Pueblo, y gu- al alor de la Jura, y luego nos trasladamos ala casa del Rey, donde se publicó el Yndulto: Todo lo que pongo en conocimiento de U. S. según está prevenido para los fines que aspira = Dios que á N. S. m. d. = Ambrosio Otero = Don Jose Franco Alcalde de este Pueblo de San Jose de Aguayo = Certifico que en los dias señalados en este Documento, se leyó y Juro la Constitución Política y la Monarquía Española, a todo lo que concurrí y me hallé presente, en fe de



Un quarto.

SELLO CUARTO, VNO VART
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
TOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL R. D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 1813 Y 1814.

lo qual y por carecer este Pueblo de Escriba-
no Publico ni Hal. doy la presente en du-
quillo a los doce dias del mes de Marzo de
mil ocho cientos trece años =

Jose Franco